

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 24**

Contratación de la Obra de construcción de  
**PUENTE PASO PICADA DE MORA**

**Dirección General de Obras**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**SECCIÓN I**  
**CONDICIONES GENERALES**

## **01\_OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS**

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para la construcción del “PUENTE PASO PICADA DE MORA”, a ser emplazado en la localidad de PICADA DE MORA de la ciudad de Rivera, departamento de Rivera.

## **02\_UBICACIÓN DE LA OBRA**

El puente se construirá en la calle Gral. Rondeau sobre el paso de Picada de Mora, en la ciudad de Rivera.

## **03\_DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN**

La licitación consiste en la contratación de la ejecución de la obra con técnico interlocutor responsable (arquitecto o ingeniero civil con título expedido o avalado por la UDELAR). Para la ejecución de la obra, el contratista deberá incluir la provisión de todos los equipos, maquinaria, herramientas, estructuras auxiliares, elementos de protección personal, elementos de seguridad y demás enseres necesarios para la cabal concreción de las mismas en un todo de acuerdo con las normas del buen arte de construir. Se incluirá para todos los casos la provisión de la totalidad de los materiales directamente consumibles, como ser hormigones, morteros, mampuestos, varillas, tablas, clavos, etc., así como los elementos de terminación (como ser los de pinturas de pavimentos, revestimientos, etc.). El contratista asimismo proveerá todos los materiales no consumibles (como ser tablonces para andamios, reglas, etc.).

La Intendencia, a través de la Dirección General de Obras, ejercerá la dirección de las obras, mediante los técnicos que esta designe, los cuales podrán indicar procedimientos, observar y controlar lo ejecutado, recibir y/o rechazar los trabajos, cuando a su leal a saber o entender no se ajusten a las normas del buen arte de construir o presenten terminaciones defectuosas o desprolijas o cuando las terminaciones no sean mecánicamente resistentes a los niveles requeridos.

Todo daño que se ocasione a terceros, instalaciones existentes o de la propia obra en construcción y sus instalaciones anexas, será de cargo del contratista su reparación, así como toda responsabilidad que de ello pudiera surgir.

## **04\_PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo máximo de ejecución de la misma será de 300 (trescientos) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo cual, salvo que exista una constancia expresa en sentido contrario, se entenderá tácitamente prorrogado si la obra no se concluye en dicho período.

La obra deberá realizarse de acuerdo a un cronograma previamente establecido, presentado al momento de inicio de obras a la Dirección de Obra de la IDR, el cual deberá respetarse sin excepciones. El mismo debe contemplar que el plazo de obra es en días calendario, teniendo como días compensables los correspondientes a licencia de la construcción, feriados no laborables, paros y días de lluvia de más de 10mm. En caso de atrasos, paros o días sin trabajar, se dejará asentado

en el cuaderno de obra las causas y motivos claramente expresados. En el caso de la IDR detecte incongruencias entre la el avance real y el cronograma aprobado, el contratista deberá sin excepciones volver a presentar cronograma para análisis y aprobación por parte de la DO.

Referente a los atrasos en los plazos de ejecución de las obras, se establecen los siguientes hitos intermedios que deberá cumplir el Contratista:

1. Para 1/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior al 15%.
2. Para 2/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior al 50%.
3. Para el final de plazo de obra, deberá haber realizado la totalidad de la certificación.

En todos los casos, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

## **05\_CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES**

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita y al día en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual deberá estar actualizado en RUPE.

La empresa oferente deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas Públicas y tener el certificado habilitante para este tipo de contratación.

Para la ejecución del contrato por lo menos el 50% del personal de la empresa será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente identificará el personal superior que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con la DGO la visita del Técnico Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que el mismo pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

Los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

La empresa deberá contar con la presencia de prevencionista de la empresa semanalmente, dejando las observaciones registradas en libro de obra. También deberá coordinar 1 vez por mes la visita en conjunto con el prevencionista de la IDR, siendo la primera reunión previo al inicio de las tareas, con el fin de realizar las charlas correspondientes con el personal.

## **06\_RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

### **Forma de presentación**

Las propuestas serán recibidas **UNICAMENTE EN LINEA** hasta la **hora 12:00 del día 19 DE DICIEMBRE DE 2024**. **Sólo se considerará válida la oferta que haya sido ingresada con toda la información y documentación requerida**, esto es que los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

### **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las

medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

-la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

-la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

-la que refiera al patrimonio del oferente

-la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

-la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

-la relativa a los precios

-la descripción de bienes y servicios ofertados, y

-las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto Nº 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Para participar del llamado, previo a la hora fijada de apertura, los oferentes deberán **haber adquirido el pliego de condiciones y estar inscriptos en RUPE.**

En la fecha y hora indicada se efectuará la **apertura de ofertas** en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, **valdrá lo establecido en la documentación adjunta (oferta firmada por el representante legal de la empresa)**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **07\_COSTO DEL PLIEGO / ACLARACIONES**

**El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia [www.rivera.gub.uy](http://www.rivera.gub.uy) o en la página de compras estatales.**

La compra del presente Pliego de Condiciones Particulares podrá realizarse en División Tributos de la Dirección General de Hacienda de la Intendencia Departamental de Rivera (Agraciada 570 - Rivera) en horario de oficina, o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Cuareim 1533) o por depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667) a un costo de \$ 5.000 valorado incluido.

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia Departamental 462/31900 interno 138 o al email:

[unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

**A todos los efectos legales del llamado o su ejecución se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, por correo electrónico o copia de fax.**

Cualquier posible licitante puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por mail a [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com) o fax al 46231900/138, a más

tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba.

### **08\_FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas deberán ingresarse en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. En caso de que se opte por firma digital (electrónica avanzada) deberá proporcionar a la IDR las herramientas para su validación. Sus hojas serán numeradas. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no serán recibidas.

Se incluirá toda la documentación referente a la propuesta económica (Formularios para la presentación de propuestas y rubrado) y toda la información que permitan evaluar la aptitud de la empresa. El mismo debe contar con la siguiente inscripción:

“LICITACION PUBLICA Nº 08/24”

“Contratación de la obra para construcción de un Puente en Picada de Mora”

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** -----

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas con descripción detallada de las mismas según ítems anteriores, y rubros que se le adjudicarán.

### **09\_MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o

comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

El correo electrónico será considerado un medio válido tanto para la comunicación como para las respuestas a consultas relacionadas con el pliego, así como para las notificaciones pertinentes. En este sentido, los correos electrónicos enviados constituirán prueba completa de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

## **10\_DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

Pliego General de Condiciones Generales para obras publicas aprobado por decreto 257/2015.

## **11\_MONEDA DE OFERTA Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

### **11.1\_Moneda de Oferta**

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

### **11.2\_Comparación de ofertas**

Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados para ser oferentes pasarán a ser evaluadas y comparadas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: se evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Destacada: 65 puntos - se le asignará 65 puntos a aquellas empresas que tengan experiencia demostrable en tres obras de similares características y área. Buena: 50 puntos - se le asignará 50 puntos a aquellas empresas que tengan experiencia demostrable en por lo menos una obra de similares características y área. Regular: 25 puntos - se le asignará 25 puntos a aquellas empresas que tengan experiencia demostrable en obras de espacios públicos. Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

El **precio de comparación de ofertas**, resultará de la sumatoria de los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizadas en la propuesta, más imprevistos (10%), más IVA y Leyes Sociales. **Se adjunta el mismo en formato Excel para que el oferente lo complete y suba junto con el resto de la oferta.**

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

## **12\_CONDICIONES DE PAGO**

12.1. Moneda de Pago: Todos los pagos se realizarán en pesos uruguayos (UYU).

12.2. Certificado de Obra:

Se emitirá un único certificado mensual que reflejará el estado de avance de la obra.

El certificado será elaborado con base en los precios unitarios establecidos en el contrato.

El ajuste en el monto del certificado se calculará de acuerdo con la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

## **13\_FACTURACIÓN Y PRESENTACIÓN**

13.1 Moneda y Detalles de la Factura:

La factura se emitirá en pesos uruguayos (UYU) y deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

13.2 Plazo y Requisitos de Presentación:

El adjudicatario deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.

Las facturas deben estar debidamente conformadas, sin observaciones, por el representante técnico de la Intendencia y por el director general de Obras.

La presentación de las facturas estará sujeta a la aprobación del certificado correspondiente por parte de la Dirección de Obra.

#### **14\_AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios cotizados se ajustarán mensualmente de acuerdo con el Índice de Costo de la Construcción de Vivienda (ICCV), utilizando los siguientes índices:

1. **Índice Base:** El ICCV con participación pública (ICCVPu) publicado y vigente en la fecha de apertura de las ofertas.
2. **Índice al Mes de Certificación:** El ICCV con participación pública (ICCVPu) publicado y vigente al último día del mes de ejecución de la obra que se está liquidando.

En caso de que la empresa contratista continúe realizando trabajos en la obra después de la fecha prevista para la terminación definitiva, ajustada por los eventos compensables pertinentes (o según el criterio de la administración), el ajuste de precios se determinará tomando el menor de los siguientes valores: el ajuste calculado con los precios testigos del mes en que estaba prevista la terminación y el ajuste calculado con los precios del mes en que se efectúen los trabajos adicionales.

#### **15\_MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA**

Los oferentes deberán detallar en su propuesta los **montos imponibles** para cada rubro, así como la **sumatoria total a valores actuales**, sobre los cuáles se calcularán los aportes a la Seguridad Social por concepto de leyes sociales. La empresa adjudicataria será responsable de cubrir cualquier diferencia entre los aportes presentados para pago y los montos cotizados. Esta responsabilidad se ajusta a las disposiciones establecidas en el presente pliego, referida en el capítulo "APORTES Y CERTIFICACIONES DE LEYES SOCIALES".

Cualquier diferencia resultante de la omisión o error en el cálculo de los aportes por concepto de Leyes Sociales será responsabilidad del Contratista.

Para estos cálculos, se considerarán Leyes Sociales calculadas según la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible \* porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción -sin Caja profesionales (establecido por BPS) (vigente a la fecha 71,8%).

El monto imponible no podrá ser inferior al 20% del monto básico de obra. Las empresas que presenten en sus cotizaciones montos imponibles por debajo de este 20% estarán sujetas a ajustes hasta alcanzar el mínimo exigido del 20% para la comparación de ofertas.

#### **16\_APORTES Y CERTIFICACIONES DE LEYES SOCIALES**

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.

Los pagos por Leyes Sociales efectuados por la Intendencia Departamental de Rivera se basarán en las planillas de aportes mensuales presentadas por la empresa contratista, serán revisadas por la Dirección de Obras y la Dirección General de Hacienda antes de la aprobación para el pago.

Estos aportes incluirán también cualquier complemento de cuota mutual (CCM) que corresponda, conforme a la normativa aplicable

La IDR no aceptará para el pago al BPS ninguna planilla que no esté firmada por el representante técnico de cada obra. Para procesar el pago, la empresa deberá enviar la nómina de construcción validada junto con la factura del BPS.

Los pagos por leyes sociales, se efectuarán hasta el monto de aportes especificado por la empresa en su propuesta. Se tendrán en cuenta los ajustes por variaciones en el valor de los jornales, en función de los aumentos salariales establecidos por el Consejo de Salarios del Grupo 9, Subgrupo 01.

Los ajustes se aplicarán a los saldos no incurridos de Leyes Sociales durante el período de contratación, el cual se definirá como el intervalo que va desde la fecha de la primera apertura de ofertas (o una segunda, si corresponde) hasta la fecha prevista para la terminación definitiva, ajustada por los eventos compensables pertinentes (o según el criterio de la administración).

Si el monto límite mencionado (incluidos los ajustes) se supera, la IDR realizará los pagos adicionales descontándolos del importe del siguiente certificado presentado por la empresa contratista para su cobro, o establecerá una forma alternativa de cobro.

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de liquidación de los aportes mensuales al Banco de Previsión Social (nómina de construcción) con un plazo máximo de 72 horas hábiles antes de la fecha de vencimiento establecida por el BPS cada mes. Una vez revisadas y firmadas por el representante técnico de la IDR, se proporcionará al adjudicatario el código de construcción correspondiente. Luego, el adjudicatario deberá enviar la nómina de construcción validada al Departamento de Contaduría, teniendo como plazo máximo la fecha de vencimiento para la presentación de la nómina (dentro del horario de oficina).

Si no se cumple con estos plazos, la empresa será responsable de los importes por multas y recargos establecidos por el BPS, los cuales serán descontados de las liquidaciones subsiguientes, de los créditos que tuviera el contratista con la Intendencia, o según lo disponga esta última.

## **17 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido anteriormente no liberará al oferente, salvo en los siguientes casos:

1. Que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y
2. Que la Administración no se hubiere pronunciado respecto de la adjudicación en el término de 10 días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o correo

electrónico. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

### **18\_GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor de \$ 200.000 y se asumirá que la misma debe ser válida por un período que exceda en 30 días el plazo estipulado para el mantenimiento de la oferta (a menos que se indique lo contrario en la propuesta). La verificación del depósito se realizará en la División Tesorería o en el Banco de la República Oriental del Uruguay. El documento que certifique el depósito quedará en custodia en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera. Una vez vencido el plazo de mantenimiento, los oferentes tienen el derecho de declarar vencida su oferta y solicitar la devolución de las garantías presentadas.

La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, tendrá carácter optativo, conforme al artículo 64° del TOCAF. **El oferente que desee realizar la opción prevista en este artículo, deberá hacerlo conjuntamente con la oferta y en forma expresa por escrito pues de lo contrario implicará la obligatoriedad de la constitución de la presente garantía y en caso de que no lo haga se desestimará la oferta.**

Si el oferente opta por no presentar la garantía, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 5% del valor ofertado. La multa impuesta deberá ser comunicada al RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

### **19\_GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatarios/s no dé/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

- Póliza de Seguro de Fianza
- Fianza o Aval Bancario
- Efectivo en Tesorería Municipal

**La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y autorizar la no constitución de la garantía y/o que la misma sea descontada de las dos primeras facturas.**

### **20 REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado la que debe coincidir con las que figuran en RUPE.

## **21\_VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **22\_REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:**

El registro de la obra ante el Banco de Previsión Social será gestionado por la empresa contratante, previa revisión y firma de los formularios F10 y F2 (Obra Pública) por el apoderado correspondiente. Este registro debe completarse en un plazo máximo de 48 horas a partir del acta de inicio de la obra. Además, el adjudicatario debe enviar el formulario F2 y la trazabilidad del M.T.S.S. antes del vencimiento de dicho plazo. Las multas por demoras en el registro de la obra serán responsabilidad de la empresa contratista.

## **23\_CIERRE DE OBRA ante B.P.S:**

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social deberá ser gestionado por la empresa contratante a través de la página web del B.P.S. La solicitud de cierre debe incluir la constancia del acta de cierre definitivo, firmada tanto por el representante técnico de la empresa como por el referente técnico del organismo. Las multas que se generen por retrasos en el cierre de la obra serán responsabilidad de la empresa contratista.

## **24\_MULTAS**

Se establecen las siguientes penalidades, que se podrán aplicar sin necesidad de interpelación alguna, siendo válida la notificación por el correo electrónico declarado en la oferta:

1. Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.
2. Plazos: el contratista pagará una multa del 3 por mil por día del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
3. Calidad de los Materiales: Si los mismos no cumplen con la calidad requerida, las obras realizadas con ese material no serán de recibo y la empresa asumirá los costos por la demolición y retiro de los materiales de la obra.
4. Equipos: En caso de incumplir con los equipos y vehículos solicitados, se deberá abonar una multa de 1 por mil del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 3 % para multas acumuladas por la presente cláusula.
5. La ejecución de los trabajos: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito establecido en la cláusula, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

6. Las órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## **25\_ RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o la aplicación de una multa del 10%, según corresponda, sin perjuicio del pago de otras multas aplicables.

### **Causales de Rescisión**

El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 30 días cuando los Cronogramas vigentes no prevén tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el director de Obra;
- (b) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (c) el director de Obra le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el director de Obra en la notificación;
- (d) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por un máximo de 20 días calendario para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios.

## **26\_ EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **27\_ RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

## **28 REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado más abajo, presentando currículos correspondientes en la oferta. En caso que no se agregue currículum junto con la oferta, la IDR lo podrá solicitar en un plazo de 2 días y en caso de que no lo presenten podrá rechazar la oferta.

1. Un Profesional arquitecto o ingeniero con especialidad en construcción de espacios públicos como Técnico residente de obra.

Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 5 años.

Se requerirá la presencia en obra del Técnico Residente diariamente.

2. Un Capataz de Obra:

Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras en al menos 2 (dos) obras similares a las obras motivo de esta licitación.

Se requerirá que el Capataz de Obra tenga presencia en obra todos los días en los cuales exista actividad en la misma.

3. Un Idóneo en Topografía:

Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras, en al menos 1 (una) obra similar a las obras motivo de esta licitación.

Se requerirá la presencia en obra del Topógrafo cuando deban hacerse los replanteos y si es necesario rehacerlos tras eventos de inundación.

El director de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

## **29 DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecuó a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas.

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

- (a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales,
- (b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;
- (c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;
- (d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

### **30\_ TRAZADO Y REPLANTEO**

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

La empresa deberá contar con Ing. Agrimensor o Topógrafo para realizar replanteo.

### **31\_ ÓRDENES DE SERVICIO**

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

### **32\_RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS**

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

### **33\_RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

### **34\_EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO**

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisorias que ya no se necesiten.

### **35\_LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS**

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operatividad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

### **36\_CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales destinados a la construcción de las obras serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia y tendrán las características que se detallan en esta Memoria, lo indicado en planos y planillas que integran los recaudos, y en un todo de acuerdo con la Memoria Constructiva y Descriptiva General, debiendo contar con la aprobación de la Dirección de la Obra.

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y en particular por los exigidos por la Dirección de Obra. La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que se empleen indebidamente, o en caso de corresponder se deberá solicitar la conformidad previa y escrita de la Dirección de la Obra. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del contratista.

Todo material rechazado deberá ser retirado inmediatamente de la obra. Si la Dirección de la Obra creyera conveniente el ensayo de materiales o muestras de fábrica en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, el contratista proveerá los materiales y elementos necesarios a su costo. Asimismo, si la Dirección de la Obra, lo juzgara conveniente fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se ejecuten en talleres y/o obradores, situados fuera del recinto de la obra, debiendo el contratista aportar la nómina de esos talleres.

### **37\_CARTEL DE OBRA**

El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 (cinco) días a partir del replanteo. La no colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de 2 U.R (dos unidades reajustables) por cada día que exceda el plazo. La ubicación del mismo se definirá en obra por el ADO.

### **38\_RECAUDOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA INTENDENCIA**

La Intendencia se basará en los recaudos que estén publicados en la página de compras estatales:

- . Memoria descriptiva (pliego).
- . Planos generales y de detalles constructivos en pdf.

### **39\_RECONOCIMIENTO DEL LUGAR**

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos de suelo, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc.

La empresa podrá también realizar todas las visitas y cateos que se consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta. A tales efectos se deberán coordinar estas actuaciones con el ADO, de forma de autorizar el ingreso a los lugares donde los trabajos serán ejecutados.

La empresa deberá verificar y detectar si hubiese alguna diferencia con el PE con respecto al movimiento del suelo e implantación, y considerarlo en la oferta en el rubro correspondiente.

### **40\_CUADERNO DE OBRA**

En la obra, y a partir de la firma del acta de inicio, el Contratista deberá proporcionar un cuaderno de obra, con duplicado, donde se asentarán diariamente todas las observaciones, avances, consultas e indicaciones que correspondan. Será de su total responsabilidad el buen estado y permanencia en la obra.

El contratista y/o su delegado en la obra, asentarán en él un parte diario. La dirección de la obra dejará en este mismo cuaderno acuse de sus vistas, indicaciones y observaciones, las que deberán cumplirse y/o acusar recibo, no más allá de 24 horas (acuse en el parte diario).

Al final de la obra y como último acto previo a la recepción provisoria de la misma, se asentará en este cuaderno la finalización de la obra y se dejarán saldadas expresamente las observaciones que se hubieran expresado por ambas partes. Así mismo se anotarán todas las observaciones que pudieran corresponder o quedar pendientes de la recepción definitiva.

### **41\_SEGURIDAD EN OBRA**

El contratista atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo (Ley Nº 5032), Decreto Reglamentario para la Industria de la Construcción 89/95, reglamentaciones vigentes del Ministerio de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros, Ordenanzas Municipales en la materia, toda la normativa correspondiente a la Industria de la Construcción, etc., y se responsabilizará por el ingreso a la obra de personas ajenas a su empresa.

El contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 125/014) y Banco de Seguros del Estado. El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aun cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente.

### **42\_RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

El Contratista será responsable por los daños a terceros, las faltas u omisiones en que pudiera incurrir su personal, así como por las roturas o deterioro que se puedan producir por inexperiencia, dolo o desidia, falta de cuidado o daño intencional.

Asimismo, será responsable de reparar y recuperar posibles daños causados por eventos de inundación que afecten a la obra previo a su entrega definitiva, así como a sus construcciones provisionales.

### **43\_MODIFICACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS**

Cuando el director de Obra solicite una modificación de obra; el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el director de Obra así lo hubiera determinado. El director de Obra deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

En caso de que se determinen variaciones al proyecto de parte del Contratante, se ajustará el precio de la obra en más o en menos, según corresponda. En caso de que varíe el alcance de los trabajos de un rubro se variará el precio total de este, en forma proporcional, y tomando como base el precio unitario correspondiente. En caso de que el alcance del rubro se disminuya totalmente no se realizarán pagos por este.

Si antes de empezarse las obras o durante su ejecución se hiciesen modificaciones de proyecto que implicaran reducciones o supresiones en el alcance inicial, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del director de la Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 20% del importe total de contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida. Si la reducción o supresión fuera superior al 20% del importe del contrato el Contratista podrá exigir la rescisión sin derecho a indemnización alguna.

En caso de que en el rubrado figure el rubro "Imprevistos" su liquidación se regirá según se define a continuación. Los imprevistos son aquellos trabajos que no estando previstos en el proyecto y/o que no se pudieran prever de la información brindada al contratista y/o de la inspección del terreno sean necesarios para cumplir correctamente con el alcance del proyecto.

En caso que se presenten estos trabajos, será elevada la solicitud de parte del contratista a la dirección de obra para ser evaluados técnicamente (metrajes, precios, solución técnica), siendo que en todos los casos deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Obra, la Intendencia Departamental.

Este proceso de aprobación debe ser realizado previo a la ejecución de cada uno de los trabajos imprevistos, siendo que si se realizan sin que se complete el proceso serán a riesgo del contratista. La liquidación de los trabajos que pudieran surgir dentro de este ítem será por Precio Unitario y de acuerdo al metraje efectivamente ejecutado. Cuando existan precios unitarios en el rubrado de la licitación se utilizarán estos, siendo que en caso contrario se realizará una cotización específica para cada caso. La suma de los diferentes imprevistos se irá descontando del monto del rubro imprevistos no pudiendo superar dicho monto.

**SECCIÓN II**  
**CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

## **GENERALIDADES**

Para todos los trabajos a realizar rigen las especificaciones de la presente memoria. Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tendrán por válido el sentido más favorable a la IDR, siempre que ello no configure un absurdo para el o los proyectos quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra de la IDR. Además, ésta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias o simples presunciones por fehacientes que éstas fueran. En caso de no existir o encontrarse incompleta cualquier especificación en ésta, o en los recaudos gráficos, deberán de acatarse las especificaciones y procedimientos constructivos de la Memoria General de Construcción para Edificios Públicos del MTOP, en su última versión editada. En caso de discrepancias entre recaudos escritos y gráficos valen los gráficos. En caso de discrepancia entre dos recaudos de un mismo tipo, válido para gráficos y escritos, vale lo particular sobre lo general. Se considerará suficiente que un trabajo esté indicado en algún punto de esta memoria o de los planos para considerarse incluido, aunque no aparezca en los demás. Se considerará explícita toda tarea implícita para considerar a las obras como un todo. Queda prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita de la Dirección de Obra.

Todos los rubros cuya cotización se solicita en el Pliego - salvo indicación expresa- comprenderán todos los materiales, mano de obra, equipos y maquinaria necesarios para su correcta ejecución y entrega de la obra en condiciones para su habilitación pública.

La oferta será por precio total global, por todo concepto.

## **PUENTE PASO PICADA DE MORA**

### **RUBROS DE LA OBRA**

#### **01. IMPLANTACIÓN**

- 1.1. Replanteo
- 1.2. Construcciones provisorias (obrador)
- 1.3. Instalaciones provisorias de agua y luz
- 1.4. Cartel de obra
- 1.5. Sereno
- 1.6. Placa inauguración
- 1.7. Limpieza de obra

#### **02. MOVIMIENTOS DE SUELO**

- 2.1. Excavación y desvío del curso del arroyo
- 2.2. Excavación a cota de zapata

#### **03. PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO**

- 3.1. Fundaciones (zapatas)
- 3.2. Pilares
- 3.3 Contención de macizo

- 3.4 Vigas
- 3.5 Losa de Rodadura
- 3.6 Andenes
- 3.7 Relleno y compactación de cabeceras
- 3.8 Losas de aproximación o acceso

#### **04. BARANDAS**

- 4.1. Construcción e implantación de barandas en andenes

#### **05. PINTADO DE PIEZAS**

- 5.1. Pintado de contenciones
- 5.2. Pintado de andenes
- 5.3. Pintado de barandas

### **01\_IMPLANTACIÓN**

#### **1.1\_REPLANTEO**

Previamente al inicio de las obras deberá realizarse el replanteo de la obra, donde participarán la Dirección de Obra (IDR) y la Empresa Contratista.

No se podrán comenzar ningún tipo de trabajos sin el conocimiento y aprobación por parte de la IDR.

Será de obligación de la empresa comunicarse con el/la Técnico/a Prevencionista de la IDR en esta etapa, para coordinar visita y dar cumplimiento con los aspectos en cuanto a las medidas de seguridad que correspondan.

El predio motivo de este llamado se entregará al contratista en su estado actual, correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones exigidas. El contratista deberá compenetrarse de las características del mismo antes de la presentación de su propuesta.

El replanteo planimétrico y altimétrico será realizado por el contratista con estricta sujeción a los planos, deberá ser verificado y aprobado de forma escrita por el director de Obra previo al inicio de la ejecución de la obra. Fuera de ello el contratista es responsable de los errores cometidos. Se realizará de forma tal que asegure la invariabilidad de todos los elementos de demarcación durante el desarrollo de los trabajos dependientes de ellos.

#### **1.2\_CONSTRUCCIONES PROVISORIAS.**

El contratista deberá construir prolijamente para uso de su personal y el personal de los Subcontratistas, una caseta con las características indicadas por las reglamentaciones vigentes del MTSS y del Banco de Seguros (vestuarios, baños, duchas, comedor, etc.)

Deberá incluir una oficina para la dirección de obras con un área mínima de 12m<sup>2</sup>, con mesa de trabajo para apoyar planos y realizar trabajos de escritorio, con capacidad para que puedan reunirse al menos 4 personas, se debe disponer una copia de la última versión de planos. Deberá contar con instalación eléctrica para instalación de iluminación, PC, aire acondicionado y deberá tener seguridad con rejas y cerradura para evitar robos y vandalismo.

Además, deberá construir un depósito para materiales y herramientas independiente de la oficina de la DO.

También se dispondrá una zona independiente para habitación del sereno (con su correspondiente baño completo) que el Contratista estará obligado a mantener hasta la recepción provisoria de la obra.

Todas las habitaciones deberán disponer de sus correspondientes puertas con cerradura y ventanas con vidrios y rejas y las instalaciones eléctricas necesarias y deberán ser conservadas en buenas condiciones de higiene durante el transcurso de la obra.

### **1.3\_INSTALACIONES PROVISORIAS DE AGUA Y LUZ**

La instalación sanitaria y eléctrica será de cuenta del Contratista. Las instalaciones antes mencionadas son necesarias para la realización de la obra de acuerdo a las ordenanzas vigentes e incluye los correspondientes provisorios de obra de UTE y OSE.

Será de cuenta del Subcontratista de eléctrica las solicitudes de provisorios de obra y las instalaciones de los medidores.

Los gastos de consumo de electricidad y agua durante la obra serán por cuenta de la empresa constructora.

Una vez efectuada la recepción provisoria, la empresa deberá demoler y retirar todos los materiales sobrantes.

### **1.4\_CARTEL DE OBRA**

El contratista deberá colocar un cartel de 3m de ancho por 2m de altura hecho en chapa galvanizada con adhesivo, colocado sobre estructura de tubulares 4"x4" de hierro pintado y fijado al piso a través de puntales con sus respectivas fundaciones y tensores para asegurar la estanqueidad durante todo el periodo de obra. El mismo deberá tener el siguiente diseño:



### 1.5\_SERENO

El contratista deberá suministrar servicio de seguridad y vigilancia a contra horario del trabajo de obra. Los incidentes causados por problemas de vandalismo, robo o destrucción de cualquiera de los elementos de obra u obrador, será de responsabilidad del contratista. Deberá cumplir con las leyes sociales correspondientes.

### 1.6\_PLACA INAUGURACIÓN

Placa de granito negro pleno de 50x70cm, arenado con texto brindado por la DO. Se deberá construir un monolito de hormigón, de 1,40m de altura por 0,50m de ancho y 0,12cm de espesor, que tendrá un refundido del espesor del granito (aproximadamente 2cm) del ancho del monolito (0,50m) por 0,70m de altura en el cual se pegará la placa con adhesivo de buena calidad. Dicho monolito se colocará donde la DO disponga.

### 1.7\_LIMPIEZA OBRA

Se deberá cotizar por mes, durante el plazo de la obra y se certificará únicamente si la DO de obra está de acuerdo con lo exigido. Ver ítems 35 y 36 de la Sección I / Condiciones Generales.

## 02\_MOVIMIENTO DE SUELO

### 2.1\_EXCAVACIÓN Y DESVÍO DEL CURSO DEL ARROYO

Los niveles se ajustarán a los expresados en planos. El lugar a realizar la obra se entregará al contratista en su estado actual. Previo a la licitación, los postulantes pueden hacer las

investigaciones necesarias de subsuelo para satisfacer las inquietudes que puedan tener sobre las condiciones del mismo, no pudiendo alegar desconocimiento en caso de ser necesario efectuar cambios en los desmontes, excavaciones y/o fundaciones previstas en la documentación de la obra del proyecto.

Todas las excavaciones serán practicadas en trincheras a cielo abierto.

En general, el fondo de la excavación en tierra, tosca o roca sobre el que se asiente la obra en construcción, debe estar constituido por el terreno natural no removido; si el fondo fuera removido deberá extraerse el material desagregado.

Las excavaciones a cielo abierto deberán practicarse de forma que el ancho de zanja sea el mínimo permitido.

El contratista podrá no realizar apuntalamiento o entibaciones, si así lo autorizara el director de Obra, pero los perjuicios que pudieren llegar a resultar de esa práctica serán siempre a cargo del contratista.

Cuando se trabaje en proximidad de cables subterráneos de energía eléctrica, de telefonía, tuberías de saneamiento o agua potable, el Contratista deberá solicitar la presencia de un inspector de las correspondientes Oficinas Técnicas durante todo el tiempo en que se efectúe el movimiento de tierra (excavación o relleno) y estará obligado a respetar sus indicaciones.

El pago de este servicio, así como el costo de los planos de relevamiento de los servicios que puedan requerirse, será incluido en la cotización de los trabajos.

Para las excavaciones para cimentaciones la Empresa deberá tomar todas las medidas de seguridad e higiene que están especificadas por el M.T.S.S. para este tipo de tareas.

El asiento de las fundaciones deberá ejecutarse sobre terreno compacto, libre de material suelto y deberá ser cortado en superficies planas bien definidas. El fondo de las fundaciones se nivelará y apisonará perfectamente antes de iniciarse la cimentación y todas ellas se protegerán esmeradamente de las infiltraciones de agua de cualquier origen (pluviales, surgentes, etc.). En caso de que fueran inevitables las aguas surgentes por las condiciones del terreno, se deberá comunicar al ADO para dar solución.

La Empresa contratista presentará con 48hs de anticipación, un listado de los elementos estructurales a hormigonar, y no podrá comenzar con el hormigonado de elemento alguno hasta que el ADO no inspeccione dichos elementos a hormigonar.

- La Empresa será en todos los casos responsables de los desmoronamientos y sus consecuencias.

Los rellenos de tierra se ejecutarán por capas de 0.15m de espesor bien húmedas y apisonadas.

## **2.2\_ EXCAVACIÓN A COTA DE ZAPATA**

Se realizará el movimiento de suelos necesario para la nivelación general de las diferentes áreas del proyecto.

Se procede a la apertura de los pozos de fundación, y al cateo de capacidad de soporte del suelo.

En general, debajo de las losas de aproximación y en zonas laterales los suelos que se encuentran bajo el nivel de la corrección de la subrasante, serán compactados hasta el 95% (noventa y cinco

por ciento) del valor máximo que se determine mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado). Si los suelos son arenosos ese porcentaje será el 100 % (cien por ciento).

La Sub rasante será conformada mediante una capa de suelo cemento, realizada en base a tosca cemento, en proporción de 10-1, y conformará un espesor perfectamente paralelo al fondo de asiento del hormigón, de 20cm.

El llenado de los hormigones solo se permitirá una vez alcanzados los niveles de prolijidad adecuados en cuanto a armado del hierro y encofrados.

### **03\_PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO**

#### **GENERALIDADES**

El puente será de hormigón armado, constituido de losa continua bi-empotrada en estribos de tres pilares fundados en basas tipo zapata rectangular, sin pila central.

La superestructura del puente no se revocará a menos que lo indique la Dirección, por lo que se deberán extremar los cuidados en el llenado de los moldes y / o en su construcción para evitar rugosidades.

El estado de los encofrados debe ser adecuado para reproducir la forma de las distintas piezas de la sub y la superestructura especificadas en los planos, y asegurar que las caras exteriores terminadas del hormigón queden con superficies lisas, sin ondulaciones ni rebarbas.

#### **MATERIALES**

Hormigón

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.) cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V.

Resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días – 210 kg/cm<sup>2</sup>

Máxima relación agua/cemento – 0,55

Cantidad mínima de Cemento por m<sup>3</sup> de hormigón – 350 kg

Material Granular para Base

CBR mayor que 60 % al 100 % del P.U.S.M.

Los materiales a ser utilizados deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra

Los agregados pétreos tendrán una granulometría entre 5-19 mm, se utilizará arena terciada y la relación agua cemento máxima será de 0,55. (Consistencia plástica).

#### **ENSAYOS DEL HORMIGÓN.**

*Se deberán realizar ensayos a juicio de los técnicos del Laboratorio de ensayos de la IDR. Será de responsabilidad del contratista comunicarse previamente a los trabajos con el Laboratorio.*

#### **NORMA GENÉRICA**

**EJECUCIÓN Y CONTROLES DE CALIDAD PARA LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO**

**Medidas de seguridad e higiene**

La Empresa contratista, para la ejecución de las tareas de hormigón armado, tomará las medidas de seguridad requeridas por el M.T.S.S. que se encuentran vigentes en todo el Territorio Nacional con referencia a:

Medidas de seguridad e Higiene para el Personal

Medidas de seguridad para la indumentaria del personal afectado a la obra como así también para visitantes.

Medidas de seguridad para excavaciones y submuraciones.

Medidas de seguridad para encofrados y desencofrados.

Medidas de seguridad para apuntalamientos y hormigonados.

Así como aquellas medidas que el ADO o el Supervisor de obra le requieran a fin de lograr un lugar de trabajo seguro sin poner en riesgo la vida de la persona humana

La Empresa deberá designar personal propio y a su exclusivo costo para la tarea de limpieza diaria en los sectores de armaduras de acero, encofrados y hormigonados a fin de mantener la obra limpia y ordenada.

### **Materiales**

Cemento: Se utilizará sólo cemento del tipo "Pórtland" que satisfagan los requerimientos establecidos en él.

Agregados: Serán de densidad normal y provendrán de la desintegración natural o de la trituración de piedras de composición y características adecuadas.

El tamaño máximo del agregado grueso será de  $1\frac{1}{2}$ " para hormigones de bases y troncos; de 1" para columnas y de  $\frac{3}{4}$ " para los hormigones de los elementos estructurales restantes.

El agregado fino, para proyectos expresamente especificados será presentado en muestras para aprobación.

Para ambos agregados, las partículas constituyentes deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, piritita y escoria. Además, estarán libres de otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón o a las armaduras.

Aditivos: No se ha previsto el empleo de aditivos de ningún tipo para los hormigones a utilizar.

Agua: a) El agua no contendrá aceites, grasas, ni sustancias que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

b) Además cumplirá las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y máximos contenidos de cloruros y sulfatos.

Características y propiedades del hormigón

\* Clasificación del hormigón: resistencia característica de rotura a compresión ( $f_{ck}$ ) correspondiente a la edad de 28 días de 210 kg/cm<sup>2</sup>.

\* Contenido de cemento: El contenido unitario mínimo de cemento del hormigón compactado, será en general para la estructura de 350 Kg. /m<sup>3</sup>.

\* Relación agua/cemento: El cociente entre la masa neta de agua (excluida el agua absorbida por los agregados) y la masa de cemento contenido en el hormigón (relación agua/cemento), en ningún caso excederá de:

Infraestructura: Fundaciones de hormigón armado o Pretensado y otras estructuras enterradas en contacto con aguas o suelos húmedos no agresivos,  $a/c = 0,50$

\* Consistencia del hormigón fresco: tendrá la consistencia necesaria para posibilitar su correcta colocación y compactación en función de las características de las estructuras y de la forma de compactación.

El hormigón compactado con vibración interna de alta frecuencia, varillado o apisonado, tendrá un asentamiento máximo de:

\* En general.....12 cm

\* En secciones de difícil colocación.....15 cm

La tolerancia admitida en los asentamientos será de 1 a 2,0 cm.

### **Barras de acero para armaduras**

El acero será calidad ADN-420 con un límite de fluencia característico (convencional)  $B_s > 4.200$  kg/cm<sup>2</sup>, de conformación superficial nervada.

Deberá observarse que las barras a emplear presenten su superficie libre de corrosión, grietas, sopladuras o cualquier otro defecto que pueda afectar desfavorablemente sus características mecánicas.

*El material se trabajará preferentemente en frío con doblado manual o mecánico y deberán respetarse los radios de mandril.*

*Preparación y colocación de las armaduras: Cuando un elemento constructivo con armadura en la parte interior se ejecute sobre el suelo, éste deberá cubrirse antes con un hormigón de limpieza de 5 cm de espesor. Este criterio se adoptará en la ejecución de bases de hormigón armado.*

*Antes de su empleo, las armaduras se limpiarán cuidadosamente, para que se encuentren libres de polvo, barro, escamas de herrumbre sueltas, grasas, aceites, pinturas y toda otra sustancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.*

#### **Separadores**

*Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes, se emplearán soportes o espaciadores metálicos, de mortero de cemento o de material plástico o similar y en todos los casos asegurados con ataduras metálicas.*

*Como separadores o espaciadores no podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de agregados, trozos de madera ni caños.*

*Todos los cruces de barras deberán atarse o asegurarse en forma adecuada. Se cuidará especialmente que todas las armaduras y sus ataduras de alambre, queden protegidas mediante los recubrimientos mínimos de hormigón.*

*Recubrimientos de las armaduras: Se entiende por recubrimientos a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura y la superficie externa del hormigón más próxima, excluyendo revoques y todo otro material de terminación.*

#### **ENCOFRADOS Y DEENCOFRADOS**

##### **Características de los encofrados**

*Serán de madera, acero o de otro material suficientemente rígido para evitar deformaciones. Deberán ser estables y se colocarán en todos los ángulos y esquinas, molduras triangulares con catetos de 20 mm.*

*Los encofrados, previo a la colocación de las armaduras, deberán encontrarse libre de partículas diversas, para lo cual serán barridas prolijamente y tratados con materiales desmoldantes tipo "SEPAROL" de "Sika".*

*En todos los casos serán arriostrados longitudinal y transversalmente, asegurando que sus movimientos no afecten el aspecto final de la obra terminada, ni sean causa de mayores trabajos.*

*Su armado se hará de acuerdo a las reglas y conocimientos de la "Carpintería de armar" y en forma tal que el desmontaje y desencofrado, se lo haga fácilmente sin uso de palancas ni vibraciones perjudiciales. Se podrá desencofrar por partes, sin necesidad de remover el resto del encofrado.*

*Los encofrados se dispondrán de forma tal, que al desencofrar siempre queden puntales de seguridad por el tiempo necesario en su función.*

*Los materiales o elementos que integran los encofrados, tendrán las formas, dimensiones, niveles y pendientes precisas a las necesidades del proyecto.*

*Deben ser lo suficientemente estancos, como para evitar pérdidas de mortero y en contacto con el hormigón en cualquiera de sus estados, no efectuarán ataque químico alguno.*

*Los encofrados que moldeen las superficies expuestas a la vista, serán convenientemente tratados para evitar la adherencia del hormigón y lograr una superficie perfecta.*

*La superficie de los encofrados será lisa y tendrán un espesor uniforme debiéndose cuidar especialmente el aspecto de las juntas verticales y horizontales, como así también las aristas.*

*No se aceptarán tablas con combaduras, que tengan clavos de anterior uso o que presenten signos de mala conservación de calidad.*

*Se tendrán que hacer las provisiones del caso, para facilitar la limpieza al pie de columnas y superficies de gran dimensión que den a fondos inaccesibles y de difícil inspección.*

*No se aceptarán ni lechadas, ni pinturas sobre superficies vistas, debiendo quedar perfectamente terminadas luego de desencofradas.*

*Ningún encofrado podrá permanecer más de 72 horas desde su terminación hasta ser llenado con el hormigón que le corresponda.*

*En el momento de verter hormigón, se cuidará la limpieza perfecta de todos los encofrados eliminándose previamente restos de elementos extraños.*

*No existirán las acumulaciones de agua en ninguna zona del encofrado a llenar de hormigón.*

#### **Hormigón de limpieza**

*Cuando debe "colarse" hormigón sobre superficies de fundación, éstas se encontrarán perfectamente limpias, con el suelo compactado hasta un grado óptimo, que bajo ningún concepto será de espesor menor a 5cm.*

#### **Remoción de los encofrados**

*Los plazos mínimos para la remoción de los encofrados y elementos de sostén, se regirán por los siguientes tiempos:*

*\* Costados de columnas y vigas: 3 días*

*\* Losas de hasta 2,5 m de luz: 14 días*

*Independientemente de los plazos mínimos indicados, en los fondos de losas y vigas de cualquier luz entre apoyos, se deberán dejar puntales intermedios todo el tiempo que las tareas en obra lo permitan.*

#### **Curado del hormigón**

*Se exigirá que todo elemento estructural hormigonado sea correctamente protegido desde el mismo momento del vaciado en los encofrados, principalmente de la acción de agentes atmosféricos que dificultan el proceso de curado.*

*Para ello podrán utilizarse arpilleras o materiales similares como películas de PVC o mantos de arena en contacto directo con el hormigón, manteniéndolo saturado con aguas potables.*

*De esta forma se crearán películas líquidas sobre las superficies expuestas a evaporaciones o heladas.*

*Se mantendrá así el hormigón permanentemente humedecido (y no periódicamente), posibilitando y favoreciendo su endurecimiento, evitando el agrietamiento.*

*Este período de curado, se mantendrá como mínimo en las condiciones antes mencionadas durante siete días.*

El hormigón se preparará al pie de la obra, y no debe tardarse más de 45 minutos desde su elaboración hasta su colocación en los moldes.

No se deberá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea menor de 4 ° C.

El hormigón se deberá compactar con vibradores mecánicos o con elementos de aplicación manual insertos en la mezcla y accionando a lo largo de la totalidad de los moldes.

### **3.1 FUNDACIONES (ZAPATAS)**

Construcción de zapatas y fuste de la subestructura según planos del ANEXO I

#### **SUPERESTRUCTURA**

**3.2** Construcción de pilares según planos del ANEXO I.

**3.3** Construcción de contención de macizo según planos del ANEXO I.

**3.4** Construcción de vigas según planos del ANEXO I.

**3.5** Construcción de losa de rodadura según planos del ANEXO I.

**3.6** Construcción de losas de Andenes según planos del ANEXO I.

**3.7** Relleno y compactación de cabeceras. En general, debajo de las losas de aproximación y en zonas laterales los suelos que se encuentran bajo el nivel de la corrección de la subrasante, serán compactados hasta el 95% (noventa y cinco por ciento) del valor máximo que se determine

mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado). Si los suelos son arenosos ese porcentaje será el 100 % (cien por ciento).

La Sub rasante será conformada mediante una capa de suelo cemento, realizada en base a tosca cemento, en proporción de 10-1, y conformará un espesor perfectamente paralelo al fondo de asiento del hormigón, de 20cm.

**3.8** Construcción de losas de aproximación o acceso según planos del ANEXO I.

#### **04. BARANDAS**

##### **4.1. CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE BARANDAS EN ANDENES**

Construcción e implantación de barandas en andenes según planos del Anexo I

#### **05. PINTADO DE PIEZAS**

##### **5.1. PINTADO DE CONTENCIÓNES**

Se realizará con pintura para pavimentos de hormigón según detalle de láminas del ANEXO I

##### **5.2. PINTADO DE ANDENES**

Se realizará con pintura para pavimentos de hormigón según detalle de láminas del ANEXO I

##### **5.3. PINTADO DE BARANDAS**

Se realizará con pintura esmalte para piezas metálicas según detalle de láminas del ANEXO I

**SECCIÓN III**  
**FORMULARIOS**

## FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER

Rivera, .....de ..... de 2024

Por la presente carta poder .....(nombre del/los poderdantes/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderados/s con Cédula de Identidad de .....Nº..... para que, en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderados/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a. Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b. Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e. Interponer todo tipo de recursos.
- f. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandantes/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano ..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

**FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Rivera, .....de ..... de 2024

Sr. Intendente Departamental

.....que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en ..... (domicilio, número de teléfono), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$ ..... (pesos uruguayos) con leyes sociales e impuestos incluidos para la obra de referencia

Saluda a usted atentamente,

**Firma del Contratista o Representante Legal**

# FORMULARIO N°3, CUADRO DE METRAJES

Obra : **PUENTE PASO PICADA DE MORA**

**2024**

Documento: Rubrado

Rubrado Guia- Este rubrado sirve de base pero deberá ajustarse a la oferta del proponente

1. El Proponente presentará el rubrado en este orden.
3. Incluir el Monto Imponible por rubro
4. El predio se entrega en las condiciones constatadas por el Contratista en la visita al sitio de las obras

Nota: Se establecerán subtotales parciales por rubro

CELDA CON FÓRMULA

OBRA PREVISTA							CELDA CON FÓRMULA	
RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Pesos Uruguayos	PRECIO SUBRUBRO Pesos Uruguayos	PRECIO RUBRO Pesos Uruguayos	PRECIO RUBRO Pesos Uruguayos	MONTO IMPONIBLE	
<b>PUENTE PASO PICADA DE MORA</b>								
<b>1</b>	<b>IMPLANTACIÓN</b>							
1,1	Replanteo	gl	1			0		
1,2	Construccione provisorias (obrador)	gl	1			0		
1,3	Instalaciones provisorias de agua y luz	gl	1			0		
1,4	Cartel de obra	un	1			0		
1,5	Sereno	un	1			0		
1,6	Placa de inauguración	un	1			0		
1,7	Limpieza de obra	gl	1			0		
<b>SUB TOTAL IMPLANTACIÓN</b>						<b>0,00</b>		
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTOS DE SUELO</b>							
2,1	Excavación y desvío del curso del Arroyo	gl	1			0		
2,2	Excavación a cota de zapata	gl	1			0		
<b>SUB TOTAL MOVIMIENTOS DE SUELO</b>						<b>0,00</b>		
<b>3</b>	<b>PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO</b>							
3,1	Zapatas	un	6			0		
3,2	Pilares	un	6			0		
3,3	Contención de macizo	un	2			0		
3,4	Vigas	un	2			0		
3,5	Losa de Rodadura	un	1			0		
3,6	Andenes	un	2			0		
3,7	Relleno y compactación de cabeceras	gl	1			0		
3,8	Losas de aproximación	un	2			0		
<b>SUB TOTAL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO</b>						<b>0,00</b>		
<b>4</b>	<b>BARANDAS</b>							
4,1	Baranda	un	2			0		
<b>SUB TOTAL BARANDAS</b>						<b>0,00</b>		
<b>5</b>	<b>PINTADO DE PIEZAS</b>							
5,1	Pintado de contenciones	gl	1			0		
5,2	Pintado de andenes	gl	1			0		
5,3	Pintado de barandas	gl	1			0		
<b>SUB TOTAL PINTADO DE PIEZAS</b>						<b>0,00</b>		
<b>TOTAL OBRA PREVISTA</b>						<b>0,00</b>		
						IMPREVISTO (10%)	0,00	
						IVA (22%)	0,00	
						LLSS (*)	0	
						<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

MONTO IMPONIBLE

**0**

Obs: el monto imponible debe contemplar el rubro imprevisos

(\*) % vigente del AUC establecido por BPS

## FORMULARIO N°4, DE AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Rivera, .....de ..... de 2024

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma ..... por la suma de \$ ..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... N° .....

Se solicita la intervención del Escribano .....

**El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N° F ° y L ° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.**

## ANEXO Nº 1

### INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria

debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

### **LICITACIÓN PÚBLICA 08/24**

**Exp. 2024-10899**

### **CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN PASO PICADA DE MORA**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora **12:00 del día 19 de DICIEMBRE de 2024**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles

**APERTURA:** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**PLIEGO:** costo \$5.000 (cinco mil) valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667)

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones